



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN. CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso	Verbal Sumario N° 24 de 2021
Solicitante	JHON ALEJANDRO HOLGUÍN OSORIO
Titular del Derecho	LUIS GUILLERMO HOLGUÍN OSORIO
Radicado	N° 05001 31 10 009 2020 00260 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 33 de 2021
Temas y Subtemas	Interdicción
Decisión	Acepta Desistimiento de la Acción.

El señor **JHON ALEJANDRO HOLGUÍN OSORIO**, actuando por conducto de Apoderado Judicial debidamente reconocido, demanda la **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** para su hermano, señor **LUIS GUILLERMO HOLGUÍN OSORIO**, mediante la acción del proceso Verbal Sumario, tendiente al nombramiento de una Persona de Apoyo para él.

La demanda se inadmitió mediante auto fechado del Diecisiete, 17, de Marzo del año que transcurre, 2021, siendo notificado posteriormente en estados. En dicho auto se requirió a la parte interesada para que aportara evaluación médica del estado actual del señor **LUIS GUILLERMO HOLGUÍN OSORIO**, por cuanto solo se aportó la evaluación de pérdida de la capacidad laboral hecha en el año 2013 y en la cual se indicaba que dicha pérdida era del 55%.

Se concedió el término legal de cinco días para subsanar lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, el cual fue notificado a la parte interesada de manera oportuna. Dentro del término de ley, el Apoderado en conjunto con el solicitante y la persona titular del derecho allegan memorial en el que manifiestan que desisten de la demanda por recuperación del señor **LUIS GUILLERMO HOLGUÍN OSORIO**.

Toda vez que se trata de una demanda que no ha sido admitida por el Despacho, procede aceptar el desistimiento de las pretensiones, máxime cuando no se tiene certeza de la imposibilidad del señor **LUIS GUILLERMO HOLGUIN OSORIO** de comparecer al proceso por sus propios medios.

Por lo antes expuesto, **EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

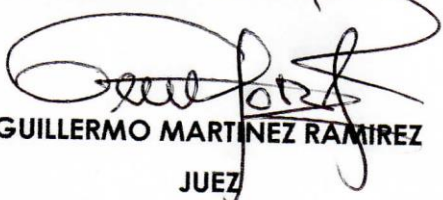
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO interpuesto por el señor JHON ALEJANDRO HOLGUÍN OSORIO respecto a su hermano, señor LUIS GUILLERMO HOLGUÍN OSORIO.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: Procédase al archivo definitivo de estas diligencias, previa desanotación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ